

= ACTA N° 42/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 938/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01010. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 2078, 2081 de la firma Lorena NALERIO (frutas y verduras) por un importe de \$ 24.736, \$ 22.080; facturas N° 1 y 2 de la firma Dilán GONZÁLEZ (médico) por un importe de \$ 23.126, \$ 33.528. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 939/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01025. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por las OC 2021 115, 1547, 1542, 354, 345, 346 de fecha

31 de marzo de 2021, por las cual se dispone el pago de la factura N° 42 de la firma Héctor PEÑA (arrend. local) por un importe de \$ 28.996; factura N° 147 de la firma ERONAL S.A. (planta encapsulado) por un importe de \$ 1.233.649; factura N° 134 de la firma Braian DURÁN (mant. espacios verdes) por un importe de \$ 134.052; factura N° 13 de la firma Jacqueline CARDOZO (PPL, espacios verdes) por un importe de \$ 17.930; factura N° 109 de la firma Alberto CASAS (PPL, espacios verdes) por un importe de \$ 17.930; factura N° 31 de la firma Jonathan CAITANO (PPL, espacios verdes) por un importe de \$ 17.930. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con inmuebles y servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 940/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01014. CR. D.T.C.R
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la OC 2021 409 de fecha 31 de marzo de 2021, por la cual se dispone el pago de la factura N° 317 de la firma Raúl OLIVERA (vigilancia) por un importe de \$ 35.757. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se

encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 941/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01015. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la OC 2021 479 de fecha 31 de marzo de 2021 por la cual se dispone el pago de la factura N° 81 de la firma Ana Clara INVERNIZZI (ases. profesional) por un importe de \$ 87.139. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 942/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00430. DIVISIÓN RECAUDACIONES. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DIVISIÓN RECAUDACIONES SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL FUNCIONARIO FABIÁN FOLGAR FICHA 11648, QUE CUMPLE FUNCIONES EN LA OFICINA DEL 1%. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Fabián FOLGAR. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza laboral lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 859/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 943/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01003 CR. D.T.C.R OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por las OC 2021 348, 55, 533 de fecha 31 de marzo de 2021 por la cual se dispone el pago de las facturas N° 387 de la firma Salvador INVERNIZZI (conservación de espacios verdes) por un importe de \$ 20.740; factura N° 4 de

la firma Sonia CHIRIBALDE (recolección residuos) por un importe de \$ 182.495, factura N° 1003 de la firma Ma. Angélica PEREYRA (conservación de espacios verdes) por un importe de \$ 35.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los contratos no se encuentran intervenidos por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 944/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01002. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de las facturas N° 157643, 157155 de la firma ASCENSORES OTIS S.A. (mantenimiento) por un importe de \$ 6.262 c/u. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 945/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01004. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la OC 2019 513 de fecha 31 de marzo de 2021, por las cual se dispone el pago de la factura N° 15 de la firma Eliana ACOSTA (conservación de espacios verdes) por un importe de \$ 269.133. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 946/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02979. PROSECRETARIA.

DESIGNAR AL DR. JORGE REYES FERNÁNDEZ PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ASESOR EN ASUNTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN EN EL CARGO GRADO 9 ESCALAFÓN Q DE PARTICULAR CONFIANZA. VISTO: Que por resolución

No. 764/21 se aceptó la renuncia del Dr. Jorge REYES FERNÁNDEZ a su cargo como Asesor de Asuntos Legales y Administración, al 6 de abril del año en curso. ATENTO: Que por Resolución No. 5/20 se designó al Sr. Arturo LÓPEZ para desempeñar tareas vinculadas a la correcta ejecución del programa de gobierno entre otras, dependiendo del citado Asesor. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ESTABLECER que a partir del día 7 de abril del año en curso el Sr. Arturo LÓPEZ dependerá del Dr. Fernando PÉREZ D'AURIA, Director General del Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia para la realización de las tareas encomendadas oportunamente. 2) NOTIFICADO el funcionario, continúe a los Departamentos de Asuntos Legales y Transparencia, Administración y Recursos Humanos para su conocimiento y efectos, con posterior archivo. =====
RESOLUCIÓN N° 947/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00990. SECRETARIA TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SE INICIA TRAMITE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO HORMIGÓN PUESTO EN OBRAS. VISTO: La iniciativa acreditada por el Departamento de Obras, respecto a la necesidad de contratar el suministro de hormigón puesto en obra. RESULTANDO: Que es necesario dar cumplimiento con las obras de bien público que se promueven en todo el departamento. ATENTO: A lo expuesto y a los informes agregados por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Abreviada, para el suministro de hormigón puesto en obra, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados en actuación No. 2. 2) APROBAR el Pliego Particular de

Condiciones contenido en anexo de actuación No. 2, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3) PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 948/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01024. PROSECRETARIA.

PASE EN COMISIÓN DEL PROFESOR ALBERTO LAMAITA DESDE ANEP AL DEPARTAMENTO DE CULTURA-MUSEO DEPARTAMENTAL. VISTO: Que con fecha 31 de diciembre de 2021, se cursó Oficio N° 71/2020, a la Administración Nacional de Educación Pública, solicitando el pase en régimen de “en Comisión”, correspondiente al Profesor Alberto LAMAITA. ATENTO: A que dicha Administración, comunica mediante Resolución de fecha N° 3 de marzo de 2021, que autoriza el pase “en Comisión” solicitado; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR el pase en régimen de “en Comisión”, correspondiente al Profesor Alberto LAMAITA RODRÍGUEZ, a esta Comuna, afectado al Departamento de Cultura –Museo Departamental, desde la Administración Nacional de Educación Pública, hasta el fin del mandato. 2) PASE para su notificación, registro y comunicación, al Departamento de Recursos Humanos - R.V.E., continuando a los Departamentos de Hacienda y Cultura. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 949/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00578. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. EXPEDIENTES TRASLADO DE ESTUDIANTES SIN TRANSPORTE PÚBLICO AÑO 2020 TRAMITADOS POR FUERA DE LICITACIÓN. RESOLUCIÓN. 1) COMPLEMETAR el numeral 1 de la resolución No. 701/2021, incluyéndose en la prórroga por traslado de estudiantes a centros educativos, la

resolución No. 16.838/20. 2) CONTINÚESE con la citada resolución pasando al Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 950/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00179. FLORIDA HIGH SCHOOL. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN N° 20536. VISTO: La solicitud de exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre Padrón 20536 de FLORIDA propiedad del HIGH SCHOOL los antecedentes, la documentación agregada, y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: a lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. El INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE a FLORIDA HIGH SCHOOL del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del padrón N° 20536 de FLORIDA de su propiedad, hasta el presente ejercicio, atento a lo previsto en artículo 69 de la Constitución de la República, debiéndose abonar las tasas correspondientes, y presentar anualmente la documentación acreditante para continuar gozando de la exoneración impositiva. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) SIGA luego a registro del Departamento de Hacienda, y cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 951/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00846. UNIDAD DE ATENCIÓN DE RECLAMOS-CALL CENTER. SOLICITUD DE TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. FERNANDO MARTÍN LABANDERA FICHA 11556. VISTO: Que por resolución No. A-65, la Dirección General del Departamento de Administración dispuso el traslado del funcionario Sr. Fernando Martín LABANDERA Ficha No. 11.556, con destino a la Unidad de Atención de Reclamos. ATENTO: A lo expresado y teniendo presente el informe agregado por su Superior respecto al cumplimiento de 8 horas diarias de

labor. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor extensión horaria equivalente a un 15%, que percibe el funcionario Sr. Fernando Martín LABANDERA, quien actualmente se desempeña a la orden de la Unidad de Atención de Reclamos. 2) PASE a los Departamentos de Administración y Hacienda, para su conocimiento registro y notificación. 3) CUMPLIDO archívese.

RESOLUCIÓN N° 952/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01029. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. AUTORIZA PASE EN COMISIÓN DE LA LICENCIADA MÓNICA SANJUAN. ATENTO: A la resolución N° 479/2020 adoptada por el Ministro de Relaciones Exteriores con fecha 16 de diciembre de 2020 disponiendo la autorización del Pase en Comisión a esta Comuna de la funcionaria Lic. Mónica SANJUAN a esta Intendencia, hasta la finalización del actual mandato. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE el pase en régimen de en comisión a esta Intendencia desde el Ministerio de Relaciones Exteriores de la funcionaria Lic. Mónica Nelly SANJUÁN HALTY, a partir del día 16 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de julio de 2025, para cumplir funciones en el Departamento de Desarrollo Sustentable. 2) PASE al Departamento de Administración –Recursos Humanos- para conocimiento, notificación, comunicaciones de estilo y demás efectos. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 953/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00942. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE - CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO/CENTRO TÉCNICO. PROMOCIÓN DE FORMACIÓN EN COOPERATIVISMO. VISTO: El convenio marco interinstitucional suscrito entre esta Intendencia y el Instituto Nacional de Cooperativismo – INACCOP, en el que se promueve la capacitación de recursos humanos,

que den respuesta a las necesidades del mismo. ATENTO: A que la funcionaria en régimen de en comisión Sra. María Jesús FALERO DE LEÓN, aplicó para el posgrado de economía y gestión para la inclusión, habiendo obtenido una beca equivalente a un 50% sobre los costos por participación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la funcionaria en régimen de en comisión Sra. María Jesús FALERO DE LEÓN, a participar de la edición 2021 del posgrado de economía y gestión para la inclusión, que es promovido por la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, siendo de cargo de esta Intendencia el pago del 50% de los costos totales, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre esta Intendencia y el Instituto Nacional de Cooperativismo – INACCOP. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Sustentable a fin de tomar conocimiento y realizar las comunicaciones de estilo. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro y efectos que correspondan. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 954/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00986. CENTRO CEA N° 23 CHACRAS DE FLORIDA. CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL CHACRAS DE FLORIDA SOLICITA LOCOMOCIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE ZONA CANDIL, VILLA VIEJA Y BERRONDO POR EL PRESENTE 2021. VISTO: La solicitud presentada por Centro CEA No. 23 Consejo de Educación Técnico-Profesional CHACRAS DE FLORIDA, solicitando el traslado de estudiantes desde zona CANDIL, VILLA VIEJA y BERRONDO. RESULTANDO: Que el tramo no fue contemplado en la Licitación General para traslado de estudiantes a Centros de Estudio. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por los Departamentos de

Desarrollo Social y de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para adjudicar el servicio de traslado de estudiantes a FLORIDA desde zonas de VILLA VIEJA, CANDIL y BERRONDO, en el marco del Convenio de referencia que consta en anexo a actuación N° 1. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3) REINGRESE con informe a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 955/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00684. UNIDAD EJECUTIVA. MEVIR CARDAL DESAFECTACIÓN DE ESPACIOS LIBRADOS AL USO PÚBLICO. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a Autoridades de MEVIR, en la forma indicada por el Departamento de Agrimensura en actuación 1 respecto a la desafectación al uso público de las áreas propiedad de esta Intendencia, identificadas en el anexo de igual actuación, y voluntad de que sea cedida la fracción padrón N° 657 de CARDAL, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2) PASE para su reserva al Departamento de Agrimensura. =====

RESOLUCIÓN N° 956/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03090. FÉLIX JORGELINO INZAURRALDE MÉNDEZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN Y/O EXONERACIÓN DE JEEP WILLY. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda del impuesto de patente de rodados, del vehículo matrícula 805.121, padrón N° 954, presentada por Milka BUELA en representación de Félix Jorgelino INZAURRALDE MÉNDEZ, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el vehículo, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de

Patente de Rodados, matrícula 805.121, padrón N° 954, hasta el ejercicio 2011 inclusive, dado que a partir del ejercicio 2012, el vehículo se encuentra exonerado por ser un modelo anterior al año 1975. 2) PASE a los Departamentos de Hacienda y Tránsito y Transporte, para su registro, y demás efectos. 3) CONTINÚE a Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 957/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03236. DANIELA RONDÁN.

SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE PADRONES 4901 Y 3086 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones N° 4901 y 3086, de la ciudad de FLORIDA, presentada por Daniela RONDÁN. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en su actuación N° 6. ATENTO: A lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción del derecho al cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto de los padrones N° 4901 y 3086, de la ciudad de FLORIDA, por el período que va hasta el año 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2015 a la fecha. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 958/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00392. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y

NOMENCLATOR JDF SOLICITA PLANOS ACTUALIZADOS DE LA CAPITAL DEPARTAMENTAL Y DEMÁS CIUDADES Y LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO, DONDE RESALTEN LAS CALLES SIN NOMBRES.

RESOLUCIÓN: 1) REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta a la solicitud realizada por la Comisión de Legislación y Nomenclátor, respecto al detalle de calles sin nominar, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 959/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00330. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE UN TERCER CAMIÓN CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD Y ZONAS ALEDAÑAS. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la necesidad de contar con un camión con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en los lugares de la ciudad de FLORIDA. ATENTO: A los informes que preceden y teniendo en cuenta la vía administrativa que corresponde para caso de la presente naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLAMASE a Licitación Abreviada para la contratación de un camión con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en los lugares de la ciudad de FLORIDA, de acuerdo al art. 5to.-bienes licitados, del Pliego Particular de Condiciones que rige el llamado. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo en actuación No. 06, el que tendrá un costo equivalente a \$ 1.500. 3) PASE a sus efectos al Departamento de

Abastecimientos. 4) CON informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 960/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00329. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y TAREAS ANÁLOGAS EN LA CIUDAD (SEGUNDOCAMIÓN). VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la necesidad de contar con un camión con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en los lugares de la ciudad de FLORIDA. ATENTO: A los informes que preceden y teniendo en cuenta la vía administrativa que corresponde para caso de la presente naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLAMASE a Licitación Abreviada para la contratación de un camión con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en los lugares de la ciudad de FLORIDA, de acuerdo al art. 5to.-bienes licitados, del Pliego Particular de Condiciones que rige el llamado. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo en actuación No. 10, el que tendrá un costo equivalente a \$ 1.500. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CON informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 961/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00929. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 2DO TURNO EN AUTOS “GARCÍA, RAÚL ANDRÉS CONTRA PORTILLO, ALEJANDRO Y FONTES, OSCAR DEMANDA

LABORAL. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno, en respuesta a su similar No. 384/2021, aportando la información agregada por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)

CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 962/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02526. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y

NOMENCLATOR JDF PROPONE TRES NOMBRES DE PERSONAS DESTACADAS,

PARA INCORPORAR AL NOMENCLATOR DE LA CAPITAL DEPARTAMENTAL.

VISTO: El planteamiento de la Comisión de Legislación tendiente a denominar tres calles de

la capital departamental con los nombres de personas destacadas para el departamento de

FLORIDA como lo fueron: Cono Alfredo BRESCIA ARAGÓN, Marita DELL'OCA y

Julián MACHÍN NANDÍN. CONSIDERANDO: 1) Que el Sr. Cono Alfredo BRESCIA

ARAGÓN nació el 9 de octubre de 1942. Hijo de Constantino BRESCIA y Aída ARAGÓN,

destacó por su actividad política y social, estando al frente de varias instituciones floridenses

(CLUB FLORIDA, SOCIEDAD ITALIANA, JOCKEY CLUB, CLUB CICLISTA SAN

ANTONIO. 2) Que fue padre de tres hijos junto a Dina MOREIRA PELLEREÍ. Vinculado a

varias instituciones sociales y dejó un importante legado en obras para FLORIDA como

INTENDENTE MUNICIPAL. 3) Que en los años 1984 y 1989, se postuló a las candidaturas

a la Intendencia, la cual obtuvo finalmente para el período 1990-1995. El 15 de febrero del

1990 BRESCIA inició su gestión que se extendería hasta el 26 de agosto de 1994, cuando

renunciaría para buscar una reelección. 4) Que su principal legado en obras al frente de la

Comuna cambiará paisajes, impactos climáticos y urbanísticos en FLORIDA. La represa de

EL SAUZAL es un gran reservorio de agua que permite mitigar sequías y fue ideada y construida por BRESCIA junto a O.S.E. El acceso del PASO VIEJO, que permite un intenso tráfico de transporte pesado que ingresa a FLORIDA. Es también de gran valor y aporte cultural el haber convertido una vieja cantera de piedra en el TEATRO DE VERANO DE FLORIDA. 5) Que BRESCIA nunca se alejó de su actividad política y empresaria, falleciendo el 28 de setiembre del año 2011. 6) Que María Eugenia DELL' OCA RUBIO, Marita, como la llamaban, nació el 15 de octubre de 1946. Hija de Carlos María DELL' OCA y María Eugenia RUBIO. 7) Que vivió los primeros años de su infancia en el establecimiento que tenían sus padres en SANTA TERESA. Cursó Primaria y Secundaria en FLORIDA y luego estudió Magisterio. Se recibió de maestra en diciembre de 1967. Trabajó en esos primeros años en nuestro departamento y luego fue a trabajar en MONTEVIDEO. Comenzaban los tiempos de la dictadura y ella, de pensamiento de izquierda y militante activa del FRENTE AMPLIO decidió regresar a su FLORIDA natal cuando vio comprometida su seguridad. 8) Que una vez en FLORIDA se dedicó a trabajar en la Bodega de su familia y no ejercer el magisterio, evitando con ello una posible destitución por pensar diferente al régimen dictatorial. 9) Que siempre tuvo una actitud solidaria con el prójimo sin pedir nada a cambio y espíritu positivo, siendo éstos sus rasgos más característicos, a pesar de las dificultades que tuvo que enfrentar. En 1977 se casó y se fue a vivir a VILLA VIEJA trabajando junto a su familia en una pequeña explotación agropecuaria, primero hortícola y por último lechera, pasando importantes dificultades económicas. 10) Que tuvo tres hijos. Una vez que crió a sus hijos, Marita se reincorpora a la actividad docente en los años 90. 11) Que siempre mantuvo un "perfil bajo", sin querer destacar, trabajando con esa humildad y

sencillez que la caracterizaban. Comprometida con sus ideas frenteamplistas fundó, junto a otros docentes, el Comité de BASE DE DOCENTES JUBILADOS DEL FRENTE AMPLIO, Comité que hoy lleva su nombre. Y, llegada la campaña electoral de 2009, militó entusiastamente. 12) Que falleció el 16 de octubre de 2009. 13) Que el Sr. Julián MACHÍN NANDÍN nació en VILLA CARDAL, el 14 de enero de 1943. Hijo de Julián Faustino MACHÍN BRAGA (Jefe de Estación del Ferrocarril, de tradición BATLLISTA) y Mirtha René NANDÍN TEGALDO (funcionaria del Correo, Comerciante y Herrerista). Concurrió a la escuela de VILLA CARDAL y al liceo SANTOS RABAQUINO de SANTA LUCÍA. 14) Que posteriormente se capacitó en Formación Bancaria en MONTEVIDEO, lo que le permitió ingresar a CACILSA (posteriormente BANFED y BANCO EXTERIOR). 15) Que a la edad de 25 años, dejó la actividad bancaria para vincularse de lleno al escritorio rural. En 1969 contrajo matrimonio con María Magdalena CLADERA CARRIQUIRY (productora agropecuaria), con quien tuvo seis hijos varones. 16) Que en 1970 se inició como productor rural en el establecimiento VILLA MARÍA en CARDAL, con lechería y posteriormente formó una cabaña de animales de pedigrí denominada CARDOS DE MACLANACA. En el año 2010 junto a su esposa, les cedieron la explotación a sus hijos y ambos se retiraron de su actividad como productores. 17) Que en noviembre del año 1971, obtuvo la matrícula 459 del Registro Nacional de Rematadores. 18) Que entrada la década del ochenta, convencido de que había que hacer algo para lograr un cambio en la sociedad, lideró una agrupación Batllista en FLORIDA. 19) Que reinstaurada la democracia, fue designado por el presidente Dr. Julio María SANGUINETTI, para ejercer el cargo de JEFE DE POLICÍA de FLORIDA, el cual desempeñó desde el 85 al 89 acercando la policía a la gente, con una jefatura de

puertas abiertas a toda la sociedad sin distinción alguna. 20) Que fue socio fundador del "GRUPO CARDAL", de la Comisión Honoraria para la Lucha Contra la Hidatidosis. Acercó a la SOC. PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA ante Colonización para obtener el Campo de Recría. Promovió el JARDÍN DE INFANTES en 25 DE AGOSTO, el Liceo de CARDAL, el GIMNASIO DEL CLUB 19 DE ABRIL de CARDAL. Integró la directiva de ASOC. NACIONAL DE REMATADORES, entre otras. 21) Que luego de agudizársele una enfermedad con la que venía conviviendo, fallece el 6 de diciembre de 2014. 22) Que el Ejecutivo estima oportuno homenajear a estas personalidades. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 19 Numeral 31 de la ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental de FLORIDA el siguiente proyecto de decreto: "Art. 1 - Designar con el nombre "CONO ALFREDO BRESCIA ARAGÓN", la calle de la ciudad de FLORIDA denominada "continuación ALEJANDRO GALLINAL" que nace en el acceso sur a la capital departamental (en semi-rotonda que une la referida vía de acceso y el CAMINO A LAS HOLANDESAS), extendiéndose hasta el PASO DE LOS DRAGONES (conocido también como PASO VIEJO); "Mtra. Marita DELL'OCA", la calle de la ciudad de FLORIDA que nace en el extremo Suroeste de la manzana 557, discurriendo por ésta y por las manzanas 558, 587, 600, 601 602 y 596, hasta su finalización; y "JULIÁN MACHÍN NANDÍN", la calle de la ciudad de FLORIDA que se encuentra entre las manzanas 587 y 602. =====

RESOLUCIÓN N° 963/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01040. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF COMUNICA AJUSTE DE SALDOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 5, Y

8, AL 01 DE ABRIL DE 2021. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomas conocimiento de la Resolución de Presidencia N° 76.01.21 de la Junta Departamental de Florida, respecto al ajuste de asignaciones presupuestales de los Grupos 1, 2, 3, 5 y 8 para el presente trimestre, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 964/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01042. SR. YAMANDÚ ORSI
INTENDENCIA DE CANELONES. COMUNICA AUTORIZACIÓN DE PASE EN REGIMEN DE EN COMISIÓN DEL SR. ÁLVARO ALEXANDRE. VISTO: Que por oficio No. 2/2020, se solicito a la Intendencia de CANELONES la continuidad del pase en régimen de en comisión del Sr. Álvaro ALEXANDRE. ATENTO: Que por resolución de fecha 26/03/2021, la citada entidad comunica la correspondiente autorización hasta la finalización del presente mandato. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR a partir del 24 de febrero de febrero del corriente año, la continuidad del pase en régimen de en comisión del Sr. Álvaro ALEXANDRE, con el fin de desempeñarse en la órbita del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia – Asesoría Jurídica, hasta la finalización del actual período de gobierno, estableciéndose que se mantendrán en todos sus términos las retribuciones que por algún concepto perciba. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos, a fin de tomar conocimiento notificar al interesado y realizar las comunicaciones de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 965/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01044. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 509 de la firma

Pedro BALEZTENA (balasto) por un importe de \$ 18.886; factura N° 1025 de la firma DEULÁN S.A. (asesoramiento técnico) por un importe de \$ 42.700. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios y que la factura de la firma DEULÁN S.A. es del ejercicio anterior y se imputó en el año 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 966/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01045. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la OC 2021 1605 de fecha 31 de marzo de 2021 por la cual se dispone el pago de la factura N° 6 de la firma Sandra PÉREZ (servicios coordinación eventos) por un importe de \$ 21.630. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y

las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 967/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00949. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 576 de la firma PATERIC S.A. (repuestos) por un importe de U\$S 1.231,74. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 968/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00950. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual se dispone el pago de las facturas N° 22613,

INTENDENCIA
DE FLORIDA



22618, 22526, 22622, 22621 de la firma COLORMIX S.R.L. (candado, pintura, diluyente por un importe de \$ 1.710, \$ 2.101, \$ 1.730, \$ 38.670, \$ 356; factura N° 99 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (baldosas) por un importe de \$ 61.676 RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos necesarios y servicios externos para el desarrollo de los programas de bien público a ejecutarse por el Gobierno Departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Prosecretario General Dr. Ariel DARDANO PERDOMO, designado a tales efectos. =====

Dr. Ariel DARDANO PERDOMO

Prosecretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente